



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G^o y O^o de personas
Dep^{to}. Calidad de Vida Laboral
Unidad Buen Trato

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1314
PUNTA ARENAS, 11 de marzo de 2025

VISTOS: Resolución Exenta N°36, a través de la cual se establecen las normas sobre exención del trámite de toma de razón, se ha estimado de utilidad compartirlas la minuta adjunta en la cual se resumen los aspectos relacionados con la Gestión de Personas; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; Resolución Exenta N°1205/16.02.2024 que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Ley 21.643 15.01.2024, Resolución exenta N° 123/06.01.2025 que establece la Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 124/06.01.2025 que complementa la N°123, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 04/15.02.2023 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio de Salud Magallanes mantiene un compromiso con la promoción de un ambiente laboral basado en el respeto, la equidad y el bienestar de sus funcionarios, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y la implementación de medidas efectivas para la prevención y gestión de situaciones de violencia en el ámbito laboral.

2. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución afecta N° 1 de 2017, aprobó las Normas de Aplicación General en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos, con la finalidad de estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales.

3. Que, el título VII de la citada resolución afecta N°1 de 2017, en su artículo 43, establece que los servicios públicos deberán elaborar, aplicar y difundir un procedimiento de denuncia e investigación del maltrato, acoso laboral y acoso sexual, el que conforme lo previene su artículo 45, deberá ser formalizado a través de resolución exenta o decreto, según corresponda.

4. Que, el procedimiento que se aprueba por el presente acto, recoge las "Orientaciones para la elaboración de un procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual", de la Dirección del Servicio Civil, del año 2015 y su actualización del año 2018, que contiene lineamientos para la elaboración de procedimientos para la denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, y los principios orientadores para el tratamiento de estas temáticas; así como los elementos críticos a considerar en su diseño y una propuesta de un formato estándar para la elaboración de estos procedimientos.

5. A este lineamiento también se deben agregar las directrices contenidas en el Instructivo Presidencial N° 6 de 2018, sobre igualdad de oportunidades y prevención y sanción del maltrato acoso laboral y sexual, cuyo objetivo es promover y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres y elevar las exigencias de las disposiciones en materia de prevención, denuncia, investigación y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual en la Administración Central del Estado.

6. Que, el procedimiento que se aprueba por el presente acto, recoge la Ratificación Convenio N°190 OIT. Sobre violencia y acoso laboral.

7. Que, se toma en consideración para la actualización del Protocolo de acogida, denuncia, investigación y Sanción de la violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS), documento enviado por MINSAL junio 2023 "Recomendaciones para el abordaje de procesos disciplinarios por maltrato, acoso laboral y/o sexual (MALS) en los Servicios de Salud.

8. Que, según Resolución Exenta N° 4804 del 10.08.23, se conforma Mesa de Trabajo de funcionarios/as entorno a la actualización del manual

(MALS) en el Servicio de Salud Magallanes.

9. Que, se efectuaron múltiples reuniones y observaciones que fueron incorporadas a Protocolo de acogida, denuncia, investigación y Sanción de la violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS)

10. Que, producto de la promulgación de la Ley 21.643 de 15.01.2024, se actualiza conceptualización de acoso laboral. Modificando nombre del Protocolo al que se señala en punto anterior. Así como también se modifica el Código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral y o sexual o de violencia en el trabajo.

11. Que, a través de Resolución Exenta N° 6302 del 04 de diciembre de 2024, se realiza una nueva actualización del Protocolo de acogida, denuncia, investigación y sanción del acoso laboral y/o sexual, laboral y violencia en el trabajo (VALS), implementando aspectos relevantes de la Ley 21.643 del 01.08.2024.

12. Que, luego de la puesta en marcha de este protocolo se realiza la primera reunión de Mesa de Buen Trato y Buenas Prácticas Laborales de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes el 23 de enero de 2025, donde surgen nuevas acotaciones de diversas áreas que componen esta mesa de trabajo; lo que genera una última actualización de este instrumento, lo cual consta en el Acta N°04/25.

13. Contando con la conformidad de la suscrita, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ACTUALICESE, a contar de la fecha de la presente Resolución y hasta nueva disposición el "PROTOCOLO DE ACOGIDA, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO, ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL" del Servicio de Salud Magallanes.

2. ESTABLÉZCASE, que la difusión de este protocolo será inicialmente realizada por la encargada de la unidad de buen trato a los diferentes establecimientos que conforman el servicio de salud magallanes y a su vez estará disponible en la página web del servicio para su uso e implementación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VERÓNICA YÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

VYQ/ACR/MOA, SVM, R/M/POM/PMB/mbau
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección
- Subdirección de P. de Personas, SSM.
- S Administrativa y Financiera
- S Recursos Físicos
- S G. Asistencial
- Depto. Calidad de Vida SSM.
- SAMU Magallanes.
- O. partes
- Archivo